

## MEMORANDO

**PARA:** SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE, SUBSECRETARIO GENERAL, DIRECTORES, SUBDIRECTORES, JEFES DE OFICINA y ASESORA DEL DESPACHO

**DE:** HÉCTOR FABIO RODRÍGUEZ DEVIA  
Jefe Oficina de Control Interno

**ASUNTO:** Informe de “Cumplimiento de las Normas de Derechos de Autor y Uso de Software” vigencia 2021.

Reciban un cordial saludo.

La Oficina de Control Interno, en cumplimiento del Plan Anual de Auditoría aprobado por el Comité de Coordinación de Control Interno para la vigencia 2022, presenta los resultados de la evaluación al cumplimiento de las normas relacionadas con Derechos de Autor y Uso de Software Legal correspondiente a la vigencia 2021.

### 1. OBJETIVO:

Realizar la evaluación al cumplimiento de las normas de derechos de autor respecto a la instalación y uso de programas de computador (software) licenciado.

### 2. ALCANCE:

Aplica en todos los equipos de cómputo de la entidad (propios o en arriendo) respecto a la instalación de programas de computador (software) en la vigencia 2021.

### 3. MARCO NORMATIVO Y LEGAL APLICABLE:

- Constitución Política de Colombia de 1991. Artículo 61, “El Estado protegerá la propiedad intelectual por el tiempo y mediante las formalidades que establezca la ley”.
- Ley 87 de 1993 “Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones”, en particular, Artículo 2 “Objetivos del sistema de Control Interno” en sus literales: a) “Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que lo afecten” y g) “Garantizar que el Sistema de Control Interno disponga de sus propios mecanismos de verificación y evaluación”.

- Directiva Presidencial No. 01 de 1999, referente a: *“Respeto al derecho de autor y a los derechos conexos”*
- Directiva Presidencial No. 02 de 2002, referente a: *“Respeto al derecho de autor y los derechos conexos, en lo referente a utilización de programas de ordenador (software)”*
- Circular No. 7 de 2005 del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP), referente a: *“El servidor público como titular de derecho de autor.”*
- Circular No. 04 de 2006 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno de las Entidades del Orden Nacional y Territorial. referente a: *“verificación cumplimiento normas de uso de software.”*
- Circular No. 012 de 2007, referente a: *“Verificación, recomendaciones, seguimiento y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre programas de computador (software)”*
- Circular No. 017 de 2011 de la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor - UAEDA del Ministerio del Interior referente a: *“verificación, recomendaciones, seguimiento y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre software.”*
- Mecanismos de control implementados mediante los procedimientos y las políticas de seguridad de la información establecidas en la SDA. Mesa de servicios.
- Procedimiento Gestión de Requerimientos de TI, código PA03-PR13 versión 7, referente a: *“Gestionar los requerimientos de los servicios de Tecnologías de la Información – TI registrados en la Mesa de Servicios por los servidores públicos de la Secretaría Distrital de Ambiente -SDA, mediante el desarrollo de las actividades contempladas dentro de la gestión de requerimientos y la aplicación de mejores prácticas de servicios TI”*

#### **4. METODOLOGÍA:**

Mediante radicado Forest No. 2022IE17462 del 2 de febrero de 2022, se solicitó a la Dirección de Planeación y Sistemas de Información Ambiental - DPSIA y a la Dirección de Gestión Corporativa - DGC, información relacionada con los equipos de cómputo y licencias de software con que contaba la Entidad durante la vigencia 2021. Sobre el particular, se recibió respuesta con radicado Forest No. 2022IE21460 del 8 de febrero de 2022.

Durante los días 22 al 24 de febrero de 2022, se realizó la verificación física de una muestra aleatoria de 25 equipos de computador (entre propios y arrendados) en la sede principal de la Entidad respecto a la instalación y uso de programas licenciados.

## 5. PRESENTACIÓN DE RESULTADOS.

### 5.1. VERIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS EN MATERIA DE DERECHO DE AUTOR SOBRE SOFTWARE.

Conforme a lo indicado en la Circular 012 de 2007, se verificaron cuatro (4) aspectos que se enuncian a continuación:

#### Aspecto No. 1.

##### ¿Con cuántos equipos cuenta la entidad?

De acuerdo con los reportes allegados mediante Forest No. 2022IE21460 del 8 de febrero de 2022, “Anexo 1. Inventario de cómputo propiedad de la Entidad” y “Anexo 2 Inventario de cómputo en Alquiler”, se observó que la Secretaria Distrital de Ambiente -SDA contaba a 31 de diciembre de 2021 con un total de 940 equipos de cómputo, de los cuales 547, es decir, 58.19%, estaban en arriendo, y los restantes 393, es decir, 41.81%, eran propios.

#### Aspecto No. 2.

##### ¿El software instalado en estos equipos se encuentra debidamente licenciado?

En los Anexos 3 – “Relación de programas informáticos” y 4 – “Repositorio Licencias” relacionados en el comunicado precitado, se encontró que la Entidad contaba con los siguientes inventarios de licencias vigentes a la fecha, así:

#### a. Programas informáticos - Office

Programas Informáticos - Office	Versión	Cantidad	Vigencia
Office Profesional	2007	7	Perpetuidad
Office Estándar	2013	343	Perpetuidad
Office Estándar	2016	6	Perpetuidad
Office Esencial	---	1	Perpetuidad
Office Profesional	2013	17	Perpetuidad
Office Profesional	2016	5	Perpetuidad
Office Profesional	2010	10	Perpetuidad
Office Proplus	---	3	Perpetuidad
Office Hogar	2010	1	Perpetuidad

#### b. Sistemas Operativos

Sistemas Operativo	Año Versión	Cantidad	Tipo de Licencia
Windows	8.1	321	OEM- activa

<b>Sistemas Operativo</b>	<b>Año Versión</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Tipo de Licencia</b>
Windows	10	689	OEM – activa
Windows	7	31	OEM- activa
Windows	Vista	1	OEM- activa
Windows	XP	1	OEM- activa
Linux	Ubuntu	2	Activa

Secretaría Distrital de Ambiente  
Av. Caracas N° 54-38  
PBX: 3778899 / Fax: 3778930  
[www.ambientebogota.gov.co](http://www.ambientebogota.gov.co)  
Bogotá, D.C. Colombia



### c. Otros programas informáticos

Otros programas informáticos	Fecha ingreso	Marca y referencia	Estado
Licencia del programa aedt (aviation environmental design tool) version 2d	30/01/2019	Aedt	Activa
Licencia - arcgis spatial analyst for desktop single license 2 usuarios	09/10/2019	Arcgis 10.7	Activa
Licencia - arcgis 3d analyst for desktop single license 2 usuarios	09/10/2019	Arcgis 10.7	Activa
Licencia - arcgis geostatistical analyst for desktop single license 2 usuarios	09/10/2019	Arcgis 10.7	Activa
Licencia - arcgis for desktop advanced single use license 2 usuarios	09/10/2019	Arcgis 10.7	Activa
Licencias adobe creative cloud para 6 usuarios	07/09/2021	Adobe	Activa
Licencia por usuario de arcgis avanzado para escritorio cce122086	06/04/2018	Esri	Activa
Licencia por usuario de arcgis standard para escritorio cce93206	06/04/2018	Esri	Activa
Licencia por usuario de arcgis standard para escritorio cce93206	06/04/2018	Esri	Activa
Licencia por usuario de arcgis básico para escritorio cce93198	06/04/2018	Esri	Activa
Licencia por usuario de arcgis para análisis espacial para escritorio cce93168	06/04/2018	Esri	Activa
Licencia por usuario de arcgis para análisis geostático para escritorio cce93178	06/04/2018	Esri	Activa
Licencia por usuario de arcgis para análisis geostático para escritorio cce93178	06/04/2018	Esri	Activa
Licencia perpetua por usuario de insights para arcgis cce153391.	06/04/2018	Esri	Activa
Licencia por usuario para análisis de redes de arcgis para escritorio cce99734.	06/04/2018	Esri	Activa
Licencia aranda inventory plus -1200 usuarios	08/05/2018	Aranda	ARANDA
Software de actualización de envista arm, incluye licencia física (llave usb -haspkey).	13/09/2018	Envista arm	Activa
Licencia de software pmwin	19/03/2019	Pmwin	Activa
Licencia renovación y actualización - nagios enterprise xi maintenance (unlimited node quqqon, xim-ximaint)	23/12/2019	Nagios	Activa
Actualización n° 1 de software de información geográfica arcgis versión 9.3.1.	01/01/2018	Arcgis 2210003180	Activa
Actualización n° 2 de software de información geográfica arcgis versión 9.3.1	01/01/2018	Arcgis 2210003181	Activa
Actualización B° 3 de software de información geográfica arcgis versión 9.3.1	01/01/2018	Arcgis 2210003182	Activa
Licencia de software modflow 2009 (1 hard key max : 321-61)	01/01/2018	Modflow 2210003186	Activa
Licencia arcinfo/arcgis for desktop advanced concurrent.	01/01/2018	Arcgis 2210003248	Activa
Licencia arcgis spatial analyst extension concurrent.	01/01/2018	Arcgis 2210003249	Activa
Licencia perpetua para uso del sistema de diligenciamiento, validación y análisis de información, denominado storm@ ver 2.0.	01/01/2018	Storm	Activa
Licencia de uso concurrente para 2 usuarios del software de arcgis de escritorio básico v. 10.4.1	01/01/2018	Arcgis 2210003307	Activa

Otros programas informáticos	Fecha ingreso	Marca y referencia	Estado
Licencia de uso concurrente para 1 usuario del software de arcgis 3d analyst para escritorio v. 10.4.1	01/01/2018	Arcgis 2210003308	Activa
Licencia de uso concurrente para 1 usuario del software de arcgis spatial analyst para escritorio v. 10.4.1	01/01/2018	Arcgis 2210003309	Activa
Software argis desktop arcinfo 9.2 workstation	01/01/2018	Arcgis 2210003161	Activa
Actualización software de información geográfica arcgis versión 9.3.1	01/01/2018	Arcgis 2210003172	Activa
Software para diseño de carnets zebra cardstudio ver 2.0 standard	11/02/2021	Zebra Standard	Activa
Software para diseño de etiquetas zebra designer 3	11/02/2021	Zebra Designer 3	Activa
Software para diseño de etiquetas zebra designer 3	11/02/2021	Zebra Designer 3	Activa
Software para diseño de carnets zebra cardstudio ver 2.0 standard	11/02/2021	Zebra Standard	Activa
Bitdefender endpoint security tools	09/07/2021	Bitdefender	Activo

De otra parte, se verificó la siguiente muestra aleatoria de 25 equipos de cómputo, en donde se evidenció el uso de programas informáticos estándar (Windows, office, antivirus, drive), los cuales cuentan con licenciamiento activo a la fecha de la revisión efectuada entre el 22 y 24 de febrero de 2022:

Equipos Propios de la SDA	
No.	Placas y/o Serial
1	18073
2	18075
3	11522
4	11558
5	11565
6	11588
7	11643
8	11646
9	12003
10	15854
11	15857
12	19757
13	19758
14	19759
Equipos tomados en alquiler	
15	MXL7402KQJ
16	MXL74023J3
17	5CG1097T2D
18	MXL7411XX1
19	5CG1097T34
20	MXL7402237
21	MXL7411VFZ
22	MXL7402KP6
23	5CG1100HYW
24	MXL740241H
25	MXL74023LY

Por otro lado, se identificaron programas de computador instalados y no reportados con licenciamiento, en dos (2) equipos de cómputo de la Oficina Asesora de Comunicaciones, con las siguientes placas acompañadas del software observado:

- a) 11558 Maxon Cinema 4D y Mister Horse Product Manage, y
- b) 19073 Vapor.

### **Aspecto No. 3.**

**Describir el (los) mecanismo(s) de control (procedimiento(s)) que se han implementado en la Entidad para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con licencia(s).**

La Entidad cuenta con autenticación a través de un Directorio Activo, los usuarios autorizados que inician sesión en los equipos de cómputo pertenecen a un perfil con privilegios limitados para evitar la instalación de programas informáticos por los mecanismos comunes del sistema operativo Windows.

La DPSIA indicó en su respuesta que todos los equipos de cómputo asignados por la SDA para el servicio de funcionarios y contratistas, tienen restricción de la instalación y/o ejecución de aplicaciones diferentes a la instaladas previamente por el personal de soporte. Dentro de las políticas de red, se dispone de perfiles de usuario estándar con restricciones de este tipo.

En caso de que el usuario requiera la instalación de una aplicación en el equipo de cómputo, deberá abrir un caso por medio de la mesa de servicios de la Entidad (Aranda) solicitando el servicio correspondiente.

La DPSIA indicó en su respuesta que si el aplicativo está aprobado, se cuenta con la licencia respectiva, y se tiene aprobación por parte del jefe directo, se procede con la instalación por parte del personal de soporte.

Durante la prueba de recorrido en sitio, se realizó la validación con el usuario no administrador "*francisco.romero*" la comprobación de la restricción de instalación de programas en los siguientes equipos de cómputo identificados con los series *MXL7402KQJ*, *MXL74023J3*, *5CG1097T2D*, *5CG1097T34*, *MXL7402237*, *MXL7402KP6*, *MXL740241H*, encontrando que el sistema impidió la acción.

### **Aspecto No. 4.**

**Describir cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en la Entidad; suministrar última acta o documento de disposición del original de la(s) licencia(s) dada(s) de baja.**

Para el periodo evaluado (vigencia 2021), el 13 de diciembre de 2021 la Entidad entregó para la disposición final 2 programas informáticos licenciados (CD Bently (16), RS View (4) y RSNET (1), RS LOGIX (2), RS LINUX (1)) mediante Acta No. 17409 suscrita por la firma GAIA VITARE, que certificó el manejo integral de los residuos.

Además, los responsables de las áreas DPSIA y DGC informaron “...que los aplicativos que son ingresados al almacén, al tener placa, para ser dados de baja deben contar con concepto técnico brindado por el área de soporte al área de almacén, el cual establece la obsolescencia del aplicativo que se va a dar de baja. Una vez el aplicativo cuente con dicho concepto y con resolución de bajas, en caso de tener licencia en físico mediante un documento impreso, esta misma se destruye y se entrega a la Cooperativa el Porvenir, la cual es un gestor de reciclaje autorizado por la autoridad ambiental.

En caso de que el aplicativo contenga su licencia en un CD/DVD, se deja en estado inservible y se entrega al gestor de RAEES Gaia Vitare (Gestor autorizado), el cual realiza su disposición final generando un certificado.

Después de la entrega se genera un acta de baja donde se especifica la gestión de cada residuo, esta es firmada por el Director de Gestión Corporativa, por el personal del PIGA y por el personal de Almacén. El software inmerso en los equipos de cómputo dados de baja por la entidad y por constituirse en bienes servibles no utilizables, según lo dispuesto en el Acuerdo del Concejo de Bogotá 167 de 2005, se proceden a ofrecerlos a las instituciones públicas educativas distritales ó la destrucción del original de la licencia.”

## **5.2. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES ULTIMA EVALUACIÓN.**

La Oficina de Control Interno (OCI) mediante memorando Forest No 2021IE36617 del 26 de marzo de 2021, comunicó los resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre software vigencia 2020, donde indicó:

“En la muestra verificada, se evidenció en el equipo con placa No. 11470 la instalación del software Teamviewer (programa para conexión y control de acceso remoto), que aunque tiene una versión de descarga gratuita y de uso libre, la misma está sujeta y se restringe al uso personal y de hogares. El fabricante de Teamviewer tiene en su portafolio de servicios una versión licenciada y paga para uso empresarial. En este sentido, se sugiere hacer uso de otros medios de conexión y/o soporte (manos remotas), para la verificación de los equipos de cómputo de la SDA y realizar la desinstalación del mismo, con la finalidad de no incurrir en el uso indebido de versiones de Software y programas de cómputo, que podrían conllevar a sanciones y/o penalizaciones.”

Al respecto no se observó la instalación del “Teamviewer”. En su reemplazo, se encontró en (23) equipos de cómputo el programa informático “TightVNC” (1. MXL7402KQJ, 2. MXL74023J3, 3. 5CG1097T2D, 4. MXL7411XX1, 5. 5CG1097T34, 6. MXL7402237, 7. MXL7411VFZ, 8.MXL7402KP6, 9. 5CG1100HYW, 10. MXL740241H, 11. 12003, 14. 11646, 15. 15857, 16. 19758, 17. 19759, 18. 18073, 19. 18075, 20. 11558, 21. 11522, 22. 11565 y



23. 11643), programa que también tiene en su portafolio de servicios una versión licenciada y paga para uso empresarial.

### **5.3. VERIFICACIÓN, ACTIVIDADES CAPACITACIÓN SOBRE DERECHOS DE AUTOR Y LOS DERECHOS CONEXOS EN MATERIA DE PROGRAMAS DE COMPUTADOR.**

De acuerdo con los reportes allegados mediante Forest No. 2022IE21460 del 8 de febrero de 2022, se observa que fueron realizadas capacitaciones relacionadas con a) "Almacenamiento, utilización, publicación y distribución de obras protegidas por derechos de autor en mayo de 2021 y b) Derechos de autor e internet, en las cuales no fueron incluidos los "derechos de autor y los derechos conexos en materia de programas de computador"

### **5.4. VERIFICACIÓN, SI LA ENTIDAD POSEE O DETENTA LA TITULARIDAD DEL DERECHO DE AUTOR SOBRE ALGÚN PROGRAMA INFORMÁTICO.**

De acuerdo con el reporte allegado mediante Forest No. 2022IE21460 del 8 de febrero de 2022, se observa que la Entidad no posee ni detenta la titularidad del derecho de autor sobre algún programa informático.

Al respecto los responsables de las áreas DPSIA y DGC indicaron que: *"...las labores en desarrollo realizadas por servidores y/o contratistas de la SDA se encuentran cobijadas bajo lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, que dicta "Cuando uno o varios autores, mediante contrato de servicios, elaboren una obra según plan señalado por persona natural o jurídica y por cuenta y riesgo de ésta, solo percibirán, en la ejecución de ese plan, los honorarios pactados en el respectivo contrato.*

*Por este solo acto, se entiende que el autor o autores transfieren los derechos sobre la obra (...)", recordando que esta disposición es de aplicación directa ya que se encuentra en el ordenamiento jurídico, estando vigente y surtiendo efectos.*

*Lo anterior en concordancia con el artículo 10 de la Decisión Andina No. 351 de 1993, régimen marco de propiedad intelectual, que dicta: "Artículo 10.- Las personas naturales o jurídicas ejercen la titularidad originaria o derivada, de conformidad con la legislación nacional, de los derechos patrimoniales de las obras creadas por su encargo o bajo relación laboral, salvo prueba en contrario"*

## **6. CONCLUSIONES**

Acorde con la muestra verificada, la información allegada y las pruebas in situ efectuadas, se concluye que, salvo por la identificación de los softwares sin licencias en las 2 terminales de la Oficina Asesora de Comunicaciones, la entidad ha implementado los mecanismos necesarios que garantizan la instalación de programas informáticos (software) licenciado, conforme a las normas de derecho de autor y derechos conexos.

La entidad cuenta con mecanismos para la entrega de los distintos dispositivos físicos y licencias de software para su disposición final y baja en el inventario.

Aunque se identificaron capacitaciones a los funcionarios durante el periodo evaluado sobre temáticas relacionadas con derechos de autor, éstas no abordaron de manera específica los “derechos de autor y los derechos conexos en materia de programas de computador”, en concordancia con lo establecido en la Directiva Presidencial No. 002 de 2002.

## 7. RECOMENDACIONES

- Realizar revisión general periódica de las configuraciones de restricción en los equipos de cómputo, que impidan la instalación de programas informáticos (software) no licenciados, o que ayuden a identificar su instalación, para tomar los correctivos apropiados en las circunstancias. Para aquellos softwares de uso gratuito cuyos fabricantes cuenten en su portafolio con versiones licenciadas y pagas para uso empresarial, se recomienda analizar la pertinencia de la adquisición correspondiente para que de forma oportuna se evite cualquier riesgo de incumplimiento de las normas sobre derechos de autor o vulnerabilidades en los sistemas de la SDA.
- Desinstalar de forma prioritaria los programas informáticos instalados en los equipos de cómputo identificados en el presente informe que no cuenten con licenciamiento legal y activo, y extender la actividad a todos los equipos (tanto propios como en alquiler) que presenten Software no licenciados.
- Realizar capacitaciones específicas a los funcionarios y contratistas en relación con la importancia de la instalación de programas informáticos debidamente licenciado, en cumplimiento de la Directiva Presidencial No. 002 de 2002 que indica: *“1. Instruir a las personas encargadas en cada entidad de la adquisición de software para que los programas de computador que se adquieran estén respaldados por los documentos de licenciamiento o transferencia de propiedad respectivos.”*

De acuerdo con lo descrito en el presente informe, esta oficina propicia un espacio para aportar al fortalecimiento del sistema de control interno de la Entidad para asegurar el cumplimiento de las normas sobre el derecho de autor en el uso de programas informáticos debidamente licenciados.

Quedamos atentos a resolver cualquier inquietud.

Atentamente,

**HECTOR FABIO RODRIGUEZ DEVIA  
OFICINA DE CONTROL INTERNO**

Anexos: Certificado de Presentación de Informe de Software Legal ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor (DNDA)

**Elaboró:**

FRANCISCO JAVIER ROMERO QUINTERO	CPS:	CONTRATO SDA-CPS- 20220211 DE 2022	FECHA EJECUCION:	28/02/2022
----------------------------------	------	---------------------------------------	------------------	------------

**Revisó:**

CARLOS EDUARDO BUITRAGO CANO	CPS:	CONTRATO SDA-CPS- 20220452 DE 2022	FECHA EJECUCION:	28/02/2022
------------------------------	------	---------------------------------------	------------------	------------

**Aprobó:**

**Firmó:**

HECTOR FABIO RODRIGUEZ DEVIA	CPS:	JEFE OACI	FECHA EJECUCION:	28/02/2022
------------------------------	------	-----------	------------------	------------



## CONFIRMACIÓN PRESENTACIÓN INFORME SOFTWARE LEGAL VIGENCIA 2021

**Respetado(a) Usuario(a):**  
**Héctor Fabio Rodríguez Devia**  
**Secretaría Distrital de Ambiente**  
**Bogota D.C. (Bogotá)**

Le informamos que luego de verificar en nuestros archivos, se encontró que efectivamente el 28-02-2022 usted remitió ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor, con éxito el informe de software legal, con los siguientes datos:

Orden	Municipal
Sector	Ambiental
Departamento	Bogotá
Municipio	Bogota D.C.
Entidad	Secretaría Distrital de Ambiente
Nit	899.999.061-9
Nombre funcionario	Héctor Fabio Rodríguez Devia
Dependencia	Oficina de Control Interno
Cargo	Jefe de Oficina de Control Interno
1. Con cuantos equipos cuenta la entidad	940
2. El software se encuentra debidamente licenciado?	Si



**DIRECCIÓN NACIONAL  
DE DERECHO DE AUTOR**  
Unidad Administrativa Especial  
Ministerio del Interior

3. ¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?

La Entidad cuenta con autenticación a través de un Directorio Activo. Los usuarios autorizados que inician sesión en los equipos de cómputo pertenecen a un perfil con privilegios limitados para evitar la instalación de programas informáticos por los mecanismos comunes del sistema operativo Windows. La DPSIA indicó en su respuesta que todos los equipos de cómputo asignados por la SDA para el servicio de funcionarios y contratistas, tienen restricción de la instalación y/o ejecución de aplicaciones diferentes a la instaladas previamente por el personal de soporte. Dentro de las políticas de red, se dispone de perfiles de usuario estándar con restricciones de este tipo. En caso de que el usuario requiera la instalación de una aplicación en el equipo de cómputo, deberá abrir un caso por medio de la mesa de servicios de la Entidad (Aranda) solicitando el servicio correspondiente. La DPSIA indicó en su respuesta que si el aplicativo está aprobado, se cuenta con la licencia respectiva, y se tiene aprobación por parte del jefe directo, se procede con la instalación por parte del personal de soporte.



DIRECCIÓN NACIONAL  
DE DERECHO DE AUTOR  
Unidad Administrativa Especial  
Ministerio del Interior

4. ¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad?

Para el periodo evaluado (vigencia 2021), el 13 de diciembre de 2021 la Entidad entregó para la disposición final 2 programas informáticos licenciados (CD Bently (16), RS View (4) y RSNET (1), RS LOGIX (2), RS LINUX (1)) mediante Acta No. 17409 suscrita por la firma GAIA VITARE, que certificó el manejo integral de los residuos. Además, los responsables de las áreas DPSIA y DGC informaron "...que los aplicativos que son ingresados al almacén, al tener placa, para ser dados de baja deben contar con concepto técnico brindado por el área de soporte al área de almacén, el cual establece la obsolescencia del aplicativo que se va a dar de baja. Una vez el aplicativo cuente con dicho concepto y con resolución de bajas, en caso de tener licencia en físico mediante un documento impreso, esta misma se destruye y se entrega a la Cooperativa el Porvenir, la cual es un gestor de reciclaje autorizado por la autoridad ambiental. En caso de que el aplicativo contenga su licencia en un CD/DVD, se deja en estado inservible y se entrega al gestor de RAEES Gaia Vitare (Gestor autorizado), el cual realiza su disposición final generando un certificado. Después de la entrega se genera un acta de baja donde se especifica la gestión de cada residuo, esta es firmada por el Director de Gestión Corporativa, por el personal del PIGA y por el personal de Almacén. El software inmerso en los equipos de cómputo dados de baja por la entidad y por constituirse en bienes servibles no utilizables, según lo dispuesto en el Acuerdo del Concejo de Bogotá 167 de 2005, se proceden a ofrecerlos a las instituciones públicas educativas distritales ó la destrucción del original de la licencia."

Cualquier otra inquietud estaremos atentos a responderla a través del número telefónico (571) 7868220 ext. 1114, o al correo electrónico [info@derechodeautor.gov.co](mailto:info@derechodeautor.gov.co)

Se ha enviado una copia al correo registrado: [hector.rodriguez@ambientebogota.gov.co](mailto:hector.rodriguez@ambientebogota.gov.co)